



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 748-2024-UNF/CO

Sullana, 23 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 680-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 25 de junio de 2024; Oficio N° 1322-2024-UNF-VPAC, de fecha 15 de julio de 2024, Informe N° 759-2024-UNF-OAJ de fecha 09 de setiembre de 2024; Informe N° 011-2024-UNF-VPAC, de fecha 11 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, señala: Artículo 46.- Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación.

98.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones aplicables para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

98.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo. 46.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso d), del literal 6.1.6. del numeral 6.1. de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo aprobado con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, es función de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional.

Que, con Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU, de fecha 30 de enero del presente año, se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", la cual en su numeral 6.4 sobre el financiamiento de subvenciones económicas para actividades académicas investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220; así como el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 680-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 25 de junio de 2024, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remite los resultados de Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con Oficio N° 1322-2024-UNF-VPAC, de fecha 15 de julio de 2024, Vicepresidencia Académica, remite el informe de resultados de concursos para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencia Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Informe N° 759-2024-UNF-OAJ de fecha 09 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es viable jurídicamente se emita el acto resolutorio de Comisión Organizadora que se apruebe o ratifique las Resoluciones de Decanato N° 185, 186, 187, 188, 189-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024, que declararon desiertos los CONCURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, en sus distintas modalidades.



Que, mediante Informe N° 011-2024-UNF-VPAC, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, a fin de emitir Acto Resolutorio, aprobando o ratificando las Resoluciones de Decanato N° 185, 186, 187, 188, 189-2024-UNF-VPAC/FCEA de fecha 11 de julio de 2024, donde fueron declaradas desiertas los CONCURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES; y DERIVA, a Secretaría General, a fin de que sea agendado, tratado y debatido por el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, con Proveído N° 1893-2024-UNF-P, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite para revisión y proyectar acto resolutorio.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 4

Que, mediante ACTA N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DECLARAR desierto el PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS" A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, SEMESTRE 2024-I, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 185-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024. DECLARAR desierto el PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS" A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL V HASTA EL ULTIMO CICLO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 186-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DECLARAR desierto el PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDIZADOS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO, SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO, Y OTROS" A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 187-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024. **DECLARAR** desierto el PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "INTERCAMBIO ESTUDIANTIL" A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL V AL ULTIMO CICLO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, SEMESTRE 2024-I, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 188-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024. **DECLARAR** desierto el PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA REALIZAR "INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA, SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA A NIVEL DE PREGRADO" A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 189-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de septiembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **DECLARAR** desierto el PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS" A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, SEMESTRE 2024-I, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 185-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR** desierto el PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS" A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL V HASTA EL ULTIMO CICLO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 186-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **DECLARAR** desierto el PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDIZADOS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO, SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ESTUDIANTES DE PREGRADO, Y OTROS" A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 187-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR desierto el PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "INTERCAMBIO ESTUDIANTIL" A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL V AL ULTIMO CICLO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, SEMESTRE 2024-I, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 188-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024.



ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR desierto el PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA REALIZAR "INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA, SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA A NIVEL DE PREGRADO" A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 189-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 11 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL